

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 1308/2013 y el Reglamento (UE) n° 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, de plátanos y de leche

[COM(2014) 32 final — 2014/0014 (COD)]

(2014/C 451/23)

Ponente **Adalbert KIENLE**

El 6 de febrero de 2014 el Parlamento Europeo y el 19 de febrero de 2014 el Consejo decidieron, de conformidad con los artículos 43 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 1308/2013 y el Reglamento (UE) n° 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, de plátanos y de leche

COM(2014) 32 final — 2014/0014 (COD).

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 19 de junio de 2014.

En su 500° pleno de los días 9 y 10 de julio de 2014 (sesión del 9 de julio) el Comité Económico y Social Europeo aprobó por unanimidad con 185 votos a favor y 2 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE apoya la creación de un marco jurídico y financiero común para los programas financiados por la UE, y hasta ahora separados, de fomento del consumo de fruta y de leche en las escuelas.

1.2 El CESE acoge con especial satisfacción que se refuerce sustancialmente el apoyo educativo del futuro programa, que, en caso de pleno aprovechamiento de su potencial, puede suponer una contribución de importancia decisiva para la lucha contra la creciente obesidad infantil y contra el desperdicio de alimentos.

1.3 El CESE confía en que se reduzca sustancialmente la carga administrativa y organizativa; los Estados miembros deberían disponer del suficiente margen de maniobra para ajustar el régimen a sus prioridades y especificidades.

1.4 El CESE recomienda que se dé una clara preferencia a los productos sostenibles — especialmente productos frescos de temporada y de origen regional o local — de procedencia europea.

2. Introducción

2.1 En diferentes momentos se pusieron en marcha unos programas escolares europeos independientes. Si el objetivo inicial era sobre todo promover la venta de los productos en cuestión, hoy en día se da prioridad a la alimentación sana de los niños. El programa de distribución de leche en las escuelas, en el contexto de la organización común de mercados en el sector de la leche, se introdujo ya en 1977, y desde entonces han participado cerca de veinte millones de niños al año. Por su parte, el programa de consumo de fruta fue resultado de un compromiso político contraído en 2007 en el contexto de la reforma de la organización común de mercados de frutas y hortalizas, del que se han podido beneficiar al menos 8,6 millones de niños. Los programas, pese a sus objetivos y grupos de destinatarios similares, presentaban diferentes condiciones jurídicas y financieras, así como diferencias de concepción y funcionamiento. Los dos programas, de los que los Estados miembros han hecho un uso muy variable, no se han aprovechado plenamente.

2.2 Como consecuencia de una crítica explícita del Tribunal de Cuentas Europeo, seguida de una evaluación en profundidad de los dos programas y de una consulta pública, la Comisión Europea propone ahora crear un marco financiero y jurídico común para la distribución de frutas y hortalizas y de leche destinada a los escolares; es preciso eliminar diversas deficiencias y carencias. En particular debe reforzarse la dimensión educativa de los programas.

2.3 El nuevo programa contará, en el contexto de la política agrícola común para 2020 para los programas escolares, con un presupuesto mayor, es decir, un presupuesto anual máximo de 230 millones de euros (150 millones de euros para el programa de consumo de fruta y hortalizas en las escuelas y 80 millones de euros para el programa de distribución de leche en las escuelas).

3. Observaciones generales

3.1 El CESE respalda decididamente los programas de distribución, financiados por la UE, de productos agrícolas a niños y jóvenes en los centros escolares. Cabe recordar que el CESE, en el año 1999, se pronunció claramente en contra de que la Comisión Europea cambiara su postura de proporcionar ayudas de la UE para el programa de distribución de leche en las escuelas.

3.2 El CESE subraya la gran importancia de una dieta equilibrada para los niños en edad escolar y preescolar. Por otra parte, la pobreza, que se ha exacerbado por la crisis financiera y económica, representa un riesgo especialmente alto para la alimentación de los niños y los adolescentes. Resulta preocupante que muchos niños vayan cada día a la escuela sin desayunar. Tanto el aumento de la obesidad como el volumen de desperdicios alimentarios constituyen retos sociales de primer orden.

3.3 El CESE espera que, aunque la participación de los Estados miembros siga siendo voluntaria, los nuevos programas escolares se implanten y se aprovechen plenamente en todos los Estados miembros. El CESE confía en que con ello se logrará incrementar de modo duradero la cantidad de fruta, hortalizas y productos lácteos presentes en la dieta infantil.

3.4 El CESE acoge de modo muy favorable que la UE preste mayor atención a las medidas educativas de apoyo. Con ello, el CESE se siente ratificado en sus anteriores llamamientos. Fomentar la difusión de hábitos saludables en los niños en edad escolar y preescolar y mejorar la percepción de la agricultura y las cadenas de suministro de alimentos debe considerarse como una «tarea de interés común» de las escuelas, los padres, las empresas, la sociedad civil y los medios de comunicación, a la que cada uno debe contribuir.

3.5 El éxito de estos programas para las escuelas depende fundamentalmente de los profesores, que afortunadamente muestran un interés y un compromiso cada vez mayor con estos temas. Una motivación especial para ellos puede ser el apoyo adicional a estos programas mediante la concesión de un pago compensatorio nacional o mediante patrocinios o asociaciones de apoyo de la sociedad civil. Este apoyo adicional es particularmente deseable en áreas socialmente sensibles. Por ello, el CESE apoya los proyectos piloto lanzados por la Comisión Europea para los grupos socialmente desfavorecidos y vulnerables.

3.6 También por ello el CESE apoya explícitamente las oportunidades ampliadas previstas para mejorar la imagen del sector alimentario local — sus productos, su actividad y los servicios que presta a la sociedad — por ejemplo, a través de los huertos escolares, la organización de viajes escolares o de degustación de productos en granjas y empresas artesanales, o mediante la obtención de un «certificado de buena conducta nutricional». El CESE considera que puede servir de modelo el hecho de que en algunos Estados miembros los agricultores suministran directamente leche en las escuelas y de ese modo están en contacto constante con los niños.

3.7 Asimismo, el CESE apoya la organización de debates ocasionales sobre productos agrícolas como el aceite de oliva o la miel, o sobre cuestiones como la agricultura ecológica. Lo mismo ocurre con los asuntos relacionados con el medio ambiente o los desperdicios de alimentos. El CESE recomienda que las medidas de acompañamiento se examinen en una etapa muy temprana.

3.8 Un programa escolar de la UE solo tendrá éxito si se tienen en cuenta las especificidades nacionales y regionales, las condiciones de las guarderías y escuelas y las expectativas de los niños y padres. De hecho, las consultas realizadas han confirmado claramente que la elevada carga administrativa y organizativa es frecuente motivo de contrariedad o incluso se utiliza como justificación para considerar la supresión gradual de los programas existentes. Para el CESE es sumamente importante que con la aplicación concreta de los nuevos programas escolares se generen claros efectos de sinergia. Ha de haber una disminución sustancial de la carga administrativa y organizativa en las escuelas, las empresas y la administración.

3.9 El CESE considera adecuadas e importantes las posibilidades de ayuda ampliadas previstas en materia de logística y equipamiento (por ejemplo, la refrigeración de los alimentos frescos).

3.10 El CESE considera correcto que se fomente la distribución de frutas y hortalizas (plátanos incluidos) y de leche en el marco de los programas escolares. A su juicio sería cuestionable que la distribución se limite a la leche de consumo, y más bien recomienda la ampliación de la gama de productos lácteos teniendo en cuenta los aspectos educativos y nutricionales. El CESE desea expresamente que se utilicen preferentemente los alimentos frescos de producción sostenible de procedencia europea. Siempre que los programas lo permitan, sería conveniente que los productos y actividades que se incluyan en el marco de los programas escolares sean productos de temporada y de ámbito regional o sean productos o especialidades que sean objeto dentro de la UE de una denominación de origen protegida o de una indicación geográfica protegida (DOP e IGP).

Bruselas, 9 de julio de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE
